

2101-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con tres minutos del ocho de setiembre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante resolución 1989-DRPP-2017 de las ocho horas con dos minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento conoció los nombramientos realizados por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en la asamblea celebrada el veinte de agosto de dos mil diecisiete, en el cantón de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, indicándosele al partido político que quedaba pendiente de designación el un delegado territorial, debido a que el señor Cruz Contreras Orias, cédula de identidad 501100258, designado como delegado territorial, presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano. Dicha inconsistencia podía subsanarse con la presentación de la carta de renuncia del señor Contreras Orias al partido Republicano Social Cristiano, si ese es su deseo, o bien, presentar la certificación con la sustitución con la debida sustitución o con la celebración de una nueva asamblea.

En fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se aporta la carta de renuncia del señor Cruz Contreras Orias al partido Republicano Social Cristiano, sin embargo, la misma adolece del sello de recibido por parte de la agrupación política, en virtud de que según se explica en la nota el partido Republicano Social Cristiano se negó a aportar el sello de recibido. En virtud de los anterior este Departamento, mediante oficio DRPP-3076-2017 de fecha siete de septiembre de los corrientes, previno al partido Republicano Social Cristiano para que, en un plazo de veinticuatro horas, debía informar sobre la renuncia planteada y el medio por el cual las personas que formen parte de esa agrupación política pueden presentar su renuncia y obtener el respectivo acuse de recibo, con el fin de tramitar las gestiones planteadas por las diferentes agrupaciones políticas. Transcurrido este plazo, como no existió una respuesta a esta misiva, este Departamento tomó nota al respecto y procedió a la aplicación de la carta de renuncia.

La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN NANADAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701930690	TONY JOSHUA JIMENEZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501040881	ANTONIO DUARTES DUARTES	SECRETARIO PROPIETARIO
205590481	YESENIA PATRICIA PALMA BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
503840952	MARIA FERNANDA CUBILLO PANIAGUA	PRESIDENTE SUPLENTE
503400204	ELIBETH MILEIDY RUIZ CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
501500357	WILSON PEREZ RIVAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503540922	ALVARO DANIEL MAYORGA CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503840952	MARIA FERNANDA CUBILLO PANIAGUA	TERRITORIAL
502370241	TONIS VIANEY JIMENEZ MOYA	TERRITORIAL
502970598	WARNER GARCIA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
501300601	DAMARIS LEAL ALVAREZ	TERRITORIAL
501100258	CRUZ CONTRERAS ORIAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., Nº: 10422-2017